

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2018-00102-00

Teniendo en cuenta que venció el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente **DESIGNAR CURADOR AD LITEM** al señor **José de Jesús Marín Saldarriaga**, para que lleve su representación en este proceso.

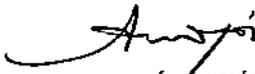
En consecuencia, se designa al doctor J. Gabriel Agudelo Sánchez, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.132.575 y tarjeta profesional No. 136.096 del Consejo Superior de la Judicatura y se localiza en la carrera 10 No. 17-38 interior 101 del municipio de Barbosa celular 3192912212.

Comuníquesele el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso.

No se fijan gastos de curaduría teniendo en cuenta que a la demandante se le concedió amparo de pobreza en auto del 31 de enero de 2018, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías del municipio de Barbosa (folio 10 y 11)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 048, fijado hoy 15 DE OCTUBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría